

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dejando sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2015 de la Dirección General de Fondos Agrarios.

El 6 de septiembre de 2018 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 173 la Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), dejando sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2015 de la Dirección General de Fondos Agrarios.

La citada resolución dispone, en el apartado primero del punto segundo del Resuelvo, la delegación en AGAPA de competencia de controles sobre el terreno en virtud del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020 de determinadas operaciones, en concreto:

- Operación 10.1.7 - Sistemas sostenibles de olivar y prima voluntaria, correspondiente a la selección de la muestra de control sobre la base de un análisis de riesgo.
- Operación 10.1.11 - Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes). Operación 10.1.12 - Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. Operación 11.1.1 - Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.
- Operación 11.1.2 - Conversión a prácticas de olivar ecológico. Contempla actuaciones en olivar.
- Operación 11.2.1 - Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.
- Operación 11.2.2 - Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar. Contempla actuaciones en olivar.

Teniendo en cuenta la organización de los trabajos y constatada la necesidad de llevar a cabo modificación de la citada Resolución de 27 de agosto de 2018 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el sentido de proceder a la ampliación

de la delegación de la competencia sobre la operación 10.1.7, de modo que no sólo se refiera a la selección de la muestra de control sobre la base de un análisis de riesgo como hasta ahora, sino que la delegación de la competencia sea completa, es decir consistente en la selección aleatoria y riesgo, de modo acorde al contenido de la delegación en las restantes operaciones delegadas en la Resolución de 27 de agosto de 2018 cuya modificación se pretende.

Por todo ello, se hace necesaria la aprobación de una modificación de la Resolución de 27 de agosto de 2018, que determine ampliación del ámbito objetivo actual de la delegación de competencias en AGAPA, en lo referente a la Operación 10.1.7.

En virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado primero del resuelto segundo de la Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dejando sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2015 de la Dirección General de Fondos Agrarios, de modo que:

Donde dice:

«Operación 10.1.7 - Sistemas sostenibles de olivar y prima voluntaria, correspondiente a la selección de la muestra de control sobre la base de un análisis de riesgo.»

Debe decir:

«Operación 10.1.7 - Sistemas sostenibles de olivar y prima voluntaria.»

Segundo. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención expresa de la presente resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo aplicable para los controles realizados por AGAPA en Campaña PAC 2020 y siguientes.

Sevilla, 18 de mayo de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.